



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 04 de marzo de 2024.

BOLETÍN JURÍDICO No. 19/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección Primera, los “Lineamientos para la Operación, Organización y Funcionamiento del Distintivo por la Igualdad y Bienestar Laboral”, destacándose lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL

DEL DISTINTIVO POR LA IGUALDAD Y BIENESTAR LABORAL

Es un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo a centros de trabajo, empresas del sector privado, organizaciones sindicales, organizaciones de la sociedad civil y organismos educativos que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres, y contribuyen a la creación de espacios libres de violencias y discriminación; es de carácter gratuito y de participación voluntaria.

OBJETIVO GENERAL

Incidir en la mejora de la vida de las mujeres trabajadoras reconociendo a los centros de trabajo establecidos en el Estado de México que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral y contribuyen a la creación de espacios libres de violencias y discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ☛ Contribuir a la igualdad de oportunidades laborales y a la reducción de la brecha salarial de las mujeres del Estado de México.
- ☛ Implementar mecanismos de inclusión laboral para mujeres en situación de vulnerabilidad.
- ☛ Visibilizar el trabajo de las mujeres e impulsar su ascenso a puestos de toma de decisiones.
- ☛ Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.

Los Lineamientos de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2024/marzo/mar041/mar041f.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	“Lineamientos para la Operación, Organización y Funcionamiento del Distintivo por la Igualdad y Bienestar Laboral”.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Sección Primera 04 de marzo de 2024

ELABORÓ



Lic. Jaime J. García Garduño
Analista “A”

REVISÓ



Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez
Director General



Unidad Jurídica y Consultiva

☎ 722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx